

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166

MÁLAGA NÚMERO 13

EDICTO

Doña Clara López Calvo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 13 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66 de 2019, a instancias de la parte actora, don Jesús Manuel Hernández Medina, contra I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S. L. U., y el FOGASA, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resoluciones de fecha 13 de mayo de 2019, del tenor literal siguiente:

Auto

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de Jesús Manuel Hernández Medina contra I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S. L. U.
2. Se despacha ejecución en cantidad suficiente para cubrir la suma de 11.490,76 euros en concepto de principal, más 1.723,61 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 239 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Francisco José Trujillo Calvo, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Málaga. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia.—El magistrado-juez.

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.—En Málaga, a 13 de mayo de 2019.

A la vista de que por numerosos Juzgados de Málaga, Sevilla, Córdoba y Granada se han dictado sendos decretos por los que se declara la insolvencia de I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S. L. U., dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante a fin de que en el término de diez días hábiles insten lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de decreto de insolvencia del ejecutado, en la presente ejecución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S. L. U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 14 de mayo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.304/19)

